

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 443 / 2013

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en RÍO CLARO Nº 2408

población SANTA ROSA Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de ALONSO MARTÍN MARRIAN SALAZAR

R.U.T. Nº 8.859.129-1 Rol 1614-2

PERMISO OTORGADO Nº 10 FECHA 12.01.2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso		
2º piso	17,89 M2 (2° ETAPA)	
3º piso		
4º piso	A third black	
5º piso		
6º piso		
Sgtes.	,	
TOTAL	17,89 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua PotableCertificado N°507 DEL 30.05.2013ESSALAlcantarilladoCertificado N°507 DEL 30.05.2013ESSALElectricidadDeclaración TE1 N°918032 DEL 04.09.2013SECPavimentosCertificado N°101 DEL 08.04.2013SERVIU

OSVALOO-MORALES CHAVEZ
ARQUTECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción final corresponde a la 2da.. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 2da. etapa por una cantidad de 17,89 M2, quedando recepcionada la totalidad de 56,39 M2, de propiedad ubicada en calle Río Claro N°2408, Población Santa Rosa, de propiedad de Don Alonso Marrian Salazar, con una superficie de recibida total de 17,89 M2.:

Superficie 2do. Piso : 17,89 M²

 $\overline{\text{TOTAL}} \qquad \overline{17,89 \text{ M}^2}$

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Paola Barría Ruiz Constructor : Héctor Oliva Z.

OMCH/ETM/RMR/rsev